



202530475177

Fecha Radicado: 2025-09-30 12:45:50



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

DISTRITO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN 6B DE POLICÍA URBANA
Calle 90 # 76 A 12 – 3855555 Ext. 9540.

Señor (a),

CIUDADANO (A).

Dirección: CR 73 A 97 79, Segundo piso.

Medellín (Antioquia).

Asunto: En razón a su solicitud con radicado No. 202510136829 la cual fue trasladada mediante radicado No. 202520167829 del 05 de septiembre de 2025 de la Secretaría de Salud, recibida en esta Inspección el 29 de septiembre de 2025, en la cual manifiesta inconvenientes por filtración de aguas lluvias afectando su propiedad y la de los vecinos colindantes, esta agencia administrativa le comunica que:

Es pertinente informarle que es indispensable que se identifique la causa de la fuga o filtración, la afectación causada, **la identificación del perjudicante** y las medidas a tomar a fin de que cese la afectación, **para lo cual se requiere informe técnico realizado por un especialista en la materia**, el cual deberá radicar a través de los canales oficiales, es decir, a través del Servicio a la Ciudadanía de la Alcaldía de Medellín: Canal Virtual en la página www.medellin.gov.co en la parte superior PQRSD, línea única de atención a la ciudadanía 4444144 y de forma presencial en nuestras sedes de Servicios a la Ciudadanía.

El artículo 167 inciso primero del Código General del Proceso consagra:

“ARTÍCULO 167. CARGA DE LA PRUEBA. Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen (...)”

Lo anterior a fin de poder determinar la relación causa - efecto de los presuntos comportamientos descritos por usted y poder ordenar las medidas pertinentes a fin de que cesen los conflictos ocasionados en razón de dicha circunstancia.

Página 1 de 3



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202530475177

Fecha Radicado: 2025-09-30 12:45:50



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Finalmente, en atención a las competencias otorgadas por la Ley 1801 de 2016, esta agencia administrativa no es la entidad competente para determinar problemas técnicos causados por humedades.

En cuanto a la solicitud de “*autorización para construir escalas de acceso a la plancha*”, se le informa que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, que compila las normas reglamentarias del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, las Curadurías Urbanas son las autoridades competentes para estudiar, tramitar y expedir las licencias urbanísticas, entre ellas, las licencias de construcción.

En efecto, el artículo 2.2.6.1.1.1 del mencionado decreto establece:

“Para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere de manera previa a su ejecución la obtención de la licencia urbanística correspondiente. Igualmente se requerirá licencia para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amueblamiento o para la intervención del mismo salvo que la ocupación u obra se ejecute en cumplimiento de las funciones de las entidades públicas competentes.”

El otorgamiento de licencias de construcción no es competencia de otras dependencias distintas a las establecidas por la Ley. Se le recomienda dirigirse a la Curaduría Urbana correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, para adelantar cualquier actuación urbanística legalmente válida.

Cordialmente,

MARIA TERESA VERGARA ARANGO
INSPECTOR DE POLICIA URBANA DE 1A. CAT (E)



202530475177

Fecha Radicado: 2025-09-30 12:45:50



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

Proyectó: Iván Darío Gaviria Muñoz (Apoyo Jurídico Inspección 6B - Contratista)	Revisó y Aprobó: Maria Teresa Vergara Arango - Inspectora 6B de Policía Urbana.
--	--

Página 3 de 3



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740